

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**11207** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado "Vico, Zona Aznalcázar", en los términos municipales de Aznalcázar, Pilas y Villamanrique de la Condesa en la provincia de Sevilla.*

Expediente: 30/10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103.1 a); 103.2, 104 y siguientes de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos; en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, así como en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones y servicios necesarios para el proyecto "Vico, Zona Aznalcázar", en la provincia de Sevilla.

Las características básicas se señalan a continuación:

Expediente: 30/10 del Área de Industria y Energía de Sevilla.

Peticionario: "Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, avenida América 38 (28028).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y Declaración, en concreto, de la Utilidad Pública del proyecto denominado "Vico, Zona Aznalcázar", en los términos municipales de Aznalcázar, Pilas y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Órgano competente para resolver: El órgano competente para resolver la autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Objeto del proyecto: Tendido de un gasoducto de conexión, para unir las instalaciones de superficie existentes en los pozos "Vico" y "La Cerca", y sus instalaciones de control y protección correspondientes.

El sondeo "Vico", perforado en el año 2007 tuvo resultado positivo. Con este proyecto quedará conectado a los gasoductos que "Petroleum Oil & Gas España, Sociedad Anónima" tiene en funcionamiento en la zona, que además quedaran conectados a la Red Básica de Gasoductos de transporte de "Enagas", lo que permitirá su gestión, tanto en producción como en almacenamiento de gas natural.

Descripción de las instalaciones:

El trazado propuesto discurre paralelo en todo momento al gasoducto La Cerca 1-Palancares y a la vía pecuaria Cañada Real del Carrascal. Al comienzo del

trazado es paralelo además con otros gasoductos de "Enagas" y con el Oleoducto de "CLH".

El gasoducto tiene su origen en la trampa de rascadores que se ubicará en interior del recinto de emplazamiento de "Vico", en el término municipal de Aznalcázar.

Comienza en el cerramiento exterior de la citada instalación, con dirección suroeste. En el punto kilométrico 0,801 la conducción entra en término municipal de Pilas, cruzando la vía pecuaria Cañada Real del Carrascal, y se dirige hacia el sur, en paralelo y al oeste de esta vía.

En el punto kilométrico 1,247 el gasoducto abandona el término municipal de Pilas, y regresa al de Aznalcázar; continuando en dirección sur hasta el punto kilométrico 1,550, en el que gira al suroeste, orientación que mantiene hasta el final. Atraviesa el término municipal de Villamanrique de la Condesa desde el punto kilométrico 1,809 al punto kilométrico 2,248 en el que vuelve al de Aznalcázar, justo antes de llegara al cerramiento exterior de La Cerca, donde finaliza mediante otra trampa de rascadores.

Los datos más significativos son:

- Presión: La presión máxima de servicio para el Gasoducto será de 124 bar.
- Caudales: Suministro inicial de 130.000 m<sup>3</sup> (n)/h.
- Tubería: La tubería será de acero según norma UNE-EN 10208-2 de Grado L 415 y diámetro de 6".
- Longitud: 2.268 metros.

Términos municipales afectados: Aznalcázar, Pilas y Villamanrique de la Condesa.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a las fincas de titularidad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la ejecución de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa para pleno dominio de los terrenos en los que se ubican instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Ocupación temporal, según se refleja en los planos parcelarios de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos requeridos para el desarrollo del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para la ejecución de los trabajos y operaciones precisas a los fines del proyecto, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada caso.

Tres.- Para las canalizaciones:

A) Constitución de Servidumbres Permanentes de paso, en una franja de terreno de (3) metros de anchura, 1,5 a cada lado del eje, por donde discurrirá

enterrada la tubería o tuberías, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros, a ambos lados del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, movimiento de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro, fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la Zona de Seguridad definida en la Norma UNE 60-305-83 para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo necesario para la ejecución del proyecto, de forma que puedan realizarse las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro.- Para los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso para el paso en una franja de terreno de (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo necesario para la ejecución del proyecto, de forma que puedan realizarse las obras necesarias para el tendido e instalación de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta al final de esta anuncio, para que, en el plazo de treinta días (30) contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser presentadas, en este Centro o en las formas previstas en el artículo 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por triplicado, las alegaciones que se estimen oportunas. Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 58.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación integrante del proyecto "Vico-Zona de Aznalcázar" podrá examinarse en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, sita en Plaza de España, Torre Sur (41071 Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes. Los planos parcelarios podrán ser, igualmente, consultados en cada uno de los Ayuntamientos de Aznalcázar, Pilas y Villamanrique de la Condesa.

"Proyecto Vico-Zona Aznalcázar"

Gasoducto de conexión Vico-La Cerca

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectado

Términos municipales de Aznalcázar, Pilas y Villamanrique de la Condesa (Sevilla)

Abreviaturas utilizadas: SP: Afección, Servidumbre permanente de paso (m2); OT: Afección, Ocupación Temporal (m2);

POL: Catastro, Polígono Catastral; PAR: Catastro, Parcela Catastral

Término municipal: AZNALCÁZAR							
Finca nº	Titular y Domicilio	ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	NATURALEZA
SE-AZN-101	VARILLA RIVERO, MANUEL Avd de la Constitución, 22 Bollullos de la Mitación (41110-Sevilla)	37	111	370	28	110	OLIVOS SECANO
SE-AZN-102	BEDOYA DIAZ JOSE MARÍA C/ Francisco Bedoya, 15 Villamanrique de la Condesa (41850-Sevilla)	84	252	840	28	113	OLIVOS SECANO
SE-AZN-103	BEDOYA DIAZ JOSE MARÍA C/ Francisco Bedoya, 15 Villamanrique de la Condesa (41850-Sevilla)	27	81	270	28	112	LABOR REGADÍO
SE-AZN-104	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Pza de España, Sector II Sevilla	11	33	110	28	9007	ARROYO ALCARAYON
SE-AZN-105	DELA ROSA ACOSTA, DIEGO C/ Gustavo Bacarissas, 3 Pl. 1 Pta. A 41010-Sevilla	163	489	1.630	28	87	LABOR SECANO
SE-AZN-106	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA Pza de España, Sector II Sevilla	11	33	110	28	9002	ARROYO
SE-AZN-107	DELA ROSA ACOSTA, DIEGO C/ Gustavo Bacarissas, 3 Pl. 1 Pta. A 41010-Sevilla	478	1.434	4.780	28	88	LABOR SECANO
SE-AZN-108	AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR Avd Juan Carlos I, 29 41849-Aznalcázar (Sevilla)	2	6	20	28	9008	CAMINO DE PILAS A MARISMA
SE-AZN-109	BARRAGÁN LAHERA, JOSE C/Los Poetas, 14 41806-Umbrete (Sevilla)	9	27	90	28	119	OLIVOS REGADÍO
SE-AZN-110		3	9	30	28	9001	CAÑADA RERAL DEL CARRASCAL
SE-AZN-111	PONCE VELÁZQUEZ, JUAN C/Duque Orleans, 11 41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	65	195	650	28	90	FRUTALES REGADÍO

SE-AZN-112	LOPEZ VELA, ADELA C/Cristo del Amor, 33 41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla)	246	738	2.460	28	125	OLIVOS SECANO
SE-AZN-113	DIEZ PONCE, ISABEL C/Alferez Carlos de Borbón, 9 41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	102	306	1.020	28	135	OLIVOS SECANO
SE-AZN-114	SOLIS BEJAR, DIEGO C/Bernal Zurita, 21 Villamanrique de la Condesa (41850-Sevilla)	221	663	1.190	28	124	OLIVAR REGADÍO
SE-AZN-115	MORENO ALFONSO, MANUEL Pz del Convento, 1 Villamanrique de la Condesa (41850-Sevilla)	47	141	470	28	122	OLIVAR REGADÍO
SE-AZN-116	PEÑA PEREZ, ANTONIO C/San Juan de Padilla, 5 Sevilla-41005	4	12	40	28	91	LABOR SECANO
Término municipal: PILAS							
Finca nº	Titular y Domicilio	ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	NATURALEZA
SE-PIL-101	AYUNTAMIENTO DE PILAS Pza del Cabildo, 1 41840-Pilas (Sevilla)	9	27	90	17	9.012	CAMINO DE AZNALCAZAR
SE-PIL-102	RODRÍGUEZ HERRERA FRANCISCO C/Santiago, 90 41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	267	801	2.670	17	439	OLIVAS SECANO
SE-PIL-103	BARRAGÁN LA HERA JOSE C/ Los Poetas, 14 41806-Umbrete (Sevilla)	82	246	820	17	182	OLIVOS REGADÍO
SE-PIL-104	OLIVAE AGROCONSULTING, SL C/ Progreso, 22 Pl.1 PT.1 41013-Sevilla	84	252	840	17	433	OLIVOS REGADÍO
SE-PIL-105	CALERO GONZALEZ EUGENIO C/Cristo del Amor, 33 41110-Bollullos de la Mitación (Sevilla)	8	24	80	17	436	FRUTALES REGADÍO
Término municipal: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA							
Finca nº	Titular y Domicilio	ML (m.l.)	SP (m2)	OT (m2)	POL.	PAR.	NATURALEZA
SE-VILL-101	ALFONSO LORENCE MARIA C/ Canónigo Bernal Zurita, 10 41850-Villamanrique de la Condesa (Sevilla)	438	1.314	4.380	5	1	OLIVOS SECANO

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Director del Área de Industria y Energía,  
Juan Manuel Gómez Tenorio.

ID: A100018955-1